

CONSTANCIA

El escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho del 17 de julio de 2020 a las 8 de la mañana y culmino el 22 de julio de 2020 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

Durante el término antes detallado la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno

Así mismo, le hace saber que al procesado no se le están haciendo descuentos para la presente obligación.

Julio 31 de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), tres de agosto de dos mil veinte

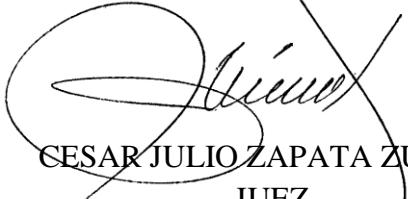
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se le imparte APROBACION a la liquidación presentada dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de ANTONIO UCHIMA LARGO, al no haber sido objetada (numeral 3° del Art. 446 del C. General del Proceso).

El juez fija como agencias en derecho, la suma de **\$586.809.41**

Por la secretaría del despacho se efectuará la liquidación de costas.

|

CUMPLASE



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

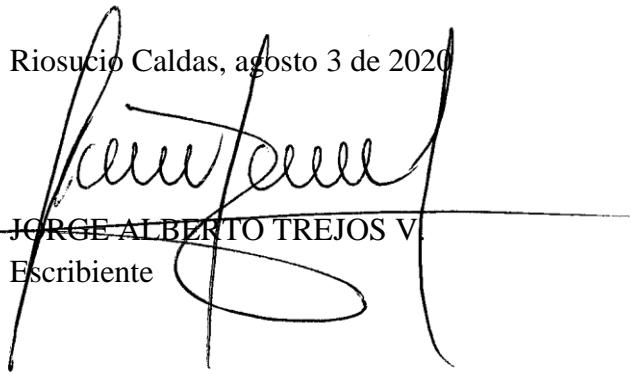
Agencias en derecho	\$586.809.41
Recibo folio 42 vto. Citación demandado	\$ 15.000.00
Recibo folio 48 vto. Emplazamiento	\$ 32.500.00
Total costas	\$634.309.41

Resumen deuda al 30 de julio de 2020

CAPITAL	\$ 5.999.272.00
INTERES PLAZO	\$ 876.703.00
INTERES MORA	\$ 6.035.867.56
OTROS CONCEPTOS	\$ 28.796.00
COSTAS	\$ 634.309.41

TOTAL ADEUDADO POR LA PARTE DEMANDADA: **\$13.546.151.97**

Riosucio Caldas, agosto 3 de 2020


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio Caldas, tres de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , en contra de ANTONIO UCHIMA LARGO , término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez